INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL IEPC

FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL

NÚMERO IA02/IEPCDGO/2026

"PARA PROTEGER, MANTENER Y CONSOLIDAR LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, UBICADO EN AVENIDA MINA 624-628 SUR, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 35000, GÓMEZ PALACIO, DURANGO."

EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO. SIENDO **LAS 10 HORAS CON 05 MINUTOS** DEL DÍA **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS,** EN LA SALA DE PRESIDENTES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL INMUEBLE, SITUADO EN CALLE LITIO S/N, EN LA COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CÓDIGO POSTAL 34208, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, SE REUNIERON LA M.D. PAOLA AGUILAR ÁLVAREZ ALMODÓVAR PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, ING. GERARDO ABEL GUZMÁN MADRID, SECRETARIO DEL COMITÉ, DRA. NORMA PATRICIA ORTEGA VARGAS COMO VOCAL, DR. DANIEL ENRIQUE ZAVALA BARRIOS COMO VOCAL, MTRO. CÉSAR GERARDO VICTORINO VENEGAS COMO VOCAL, EL LIC. CESAR IVAN BANDERAS OCHOA, REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL IEPC, COMO ASESOR Y EL LIC. LUIS ARTURO RODRÍGUEZ BAUTISTA, DIRECTOR JURÍDICO DEL IEPC COMO ASESOR; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL FALLO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA02/IEPCDGO/2026,** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO **"PARA PROTEGER, MANTENER Y CONSOLIDAR LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, UBICADO EN AVENIDA MINA 624-628 SUR, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 35000, GÓMEZ PALACIO, DURANGO.",** EN LA QUE SE LES HIZO LLEGAR LA INVITACIÓN A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES **CONSTRUCTORA VISIÓN Y PROYECTO, S.A. DE C.V., PROYECTOS MATRA, S. DE R.L. DE C.V., Y ARQ. RICARDO JOSÉ OROZCO NÚÑEZ, QUIENES COMPARECIERON** AL ACTO DE APERTURAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, Y LA PERSONA FÍSICA COMPARECIÓ PERSONALMENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 45, PARRAFO PRIMERO Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO

DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS; SE RECIBIERON LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES **CONSTRUCTORA VISIÓN Y PROYECTO, S.A. DE C.V., PROYECTOS MATRA, S. DE R.L. DE C.V., Y ARQ. RICARDO JOSÉ OROZCO NÚÑEZ,** PARA DAR PASO A LA APERTURA DEL SOBRE CERRADO QUE CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN PRELIMINAR DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN FORMA CUANTITATIVA, SIN ENTRAR EN EL ANÁLISIS DETALLADO.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE LA **PROPUESTA TÉCNICA** PRESENTADA POR CADA UNO DE LOS LICITANTES **CONSTRUCTORA VISIÓN Y PROYECTO, S.A. DE C.V., PROYECTOS MATRA, S. DE R.L. DE C.V., Y ARQ. RICARDO JOSÉ OROZCO NÚÑEZ.,** RESPECTIVAMENTE, QUIENES, UNA VEZ QUE SE REALIZÓ LA REVISIÓN CUANTITATIVA, DICHOS LICITANTES PRESENTARON EN SU TOTALIDAD LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA02/IEPCDGO/2026**.

CONTINUANDO CON EL ACTO SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE LA **PROPUESTA ECONÓMICA** DE LOS LICITANTES QUE CUMPLIERON CON LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPUESTA TÉCNICA, VERIFICANDO QUE CONTENGA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA02/IEPCDGO/2026**.

ENSEGUIDA, SE DIO LECTURA A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS, Y ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS EXHAUSTIVO, LA CUAL SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

MONTO	NOMBRE DE LA EMPRESA
Presento propuesta económica que no corresponde a la convocatoria **invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número IA02/IEPCDGO/2026,** por tal razón se tiene por no cumplida con los incisos a), b) y c) del punto 2.4 de la convocatoria señalada líneas arriba.	**Constructora Visión y Proyecto, S.A. de C.V.**
$3,261,963.01	**Proyectos Matra, S. de R.L. de C.V.**
$3,685,180.19	**Arq. Ricardo José Orozco Núñez.**

CABE DESTACAR QUE EL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS INDICADAS EN EL CUADRO QUE ANTECEDE, ES EL CONSIGNADO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPUESTAS ECONOMICAS CONFORME AL PUNTO 2.4 DE LA CONVOCATORIA DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA02/IEPCDGO/2026, A LA CUAL SE LE DEBERÁ AGREGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).** UNA VEZ DADA LA LECTURA A EL MONTO DE LA PROPUESTA, MISMA QUE PARA DEBIDA CONSTANCIA FUE RUBRICADA POR CADA UNO DE LOS LICITANTES.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE EL LICITANTE **CONSTRUCTORA VISIÓN Y PROYECTO, S.A. DE C.V.,** PRESENTO PROPUESTA ECONÓMICA QUE **NO CORRESPONDE** A LA CONVOCATORIA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA02/IEPCDGO/2026,** POR TAL RAZÓN, SE DECLARO QUE **NO CUMPLIA** CON LOS **INCISOS A), B) Y C)** DEL **PUNTO 2.4** DE LA CONVOCATORIA SEÑALADA LÍNEAS ARRIBA; EL INCUMPLIMIENTO IDENTIFICADO NO CONSTITUYE UNA OMISIÓN MERAMENTE FORMAL O SUBSANABLE QUE RESULTE IRRELEVANTE PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, SINO QUE INCIDE DIRECTAMENTE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, ES DECIR NO EXISTE MANERA DE COMPARAR CON LAS OTRAS PROPUESTAS, POR CONSIGUIENTE, LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR DICHO PARTICIPANTE NO SATISFACE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y, POR TANTO, NO PUEDE CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE ANÁLISIS PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. POR LO QUE, EN CORRELACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 53, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, QUE A LA LETRA DICE:

> ***ARTÍCULO 53. EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:***
>
> ***IV.*** *PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ CONTAR CON* ***UN MÍNIMO DE TRES PROPOSICIONES SUSCEPTIBLES DE ANÁLISIS****;*

POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 54 DEL MISMO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS HAYA SIDO DECLARADO DESIERTO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DEL ENTE PÚBLICO PODRÁ ADJUDICAR DIRECTAMENTE EL CONTRATO, SIEMPRE QUE NO SE MODIFIQUEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHAS INVITACIONES.

DE LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE AMBAS DISPOSICIONES SE DESPRENDE QUE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS REQUIERE, COMO

CONDICIÓN PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN, CONTAR CON UN MÍNIMO DE TRES PROPOSICIONES QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SER OBJETO DE ANÁLISIS.

EN ESE SENTIDO, NO BASTA CON QUE SE HAYAN RECIBIDO MATERIALMENTE TRES O MÁS PROPUESTAS, SINO QUE ÉSTAS DEBEN REUNIR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES PARA SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE ANÁLISIS, PUES LO CONTRARIO IMPLICARÍA EQUIPARAR LA SIMPLE RECEPCIÓN DOCUMENTAL CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS DEL PROCEDIMIENTO.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE RIGEN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LA CONVOCANTE DEBE GARANTIZAR QUE LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA SE REALICE MEDIANTE PROCEDIMIENTOS QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, **SE DETERMINA QUE ÚNICAMENTE DOS PROPOSICIONES REÚNEN LAS CONDICIONES PARA SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE ANÁLISIS**, POR LO QUE NO SE SATISFACE EL MÍNIMO DE TRES PROPOSICIONES EXIGIDO POR EL ARTÍCULO 53, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.

FALLO

POR LO ANTES EXPUESTO, Y TODA VEZ, QUE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SE CUMPLE EL REQUISITO LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 53, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, ES DECIR, QUE **NO EXISTE UN MÍNIMO DE TRES PROPOSICIONES SUSCEPTIBLES DE ANÁLISIS,** POR LAS RAZONES QUE SE PRECISARON EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, RAZÓN POR CUAL, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, **SE DETERMINA PROCEDENTE DECLARAR DESIERTO** EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN LLEVADO A CABO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA02/IEPCDGO/2026.**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS A TRATAR, Y SIENDO LAS **10 HORAS CON 15 MINUTOS, DEL DÍA EN EL QUE SE ACTÚA** SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO DE FALLO. FIRMANDO LAS PERSONAS QUE ASISTIERON AL MISMO PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE

LE SON INHERENTES, SABEDORES LOS MISMOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, HACIENDO CONSTAR QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ACTA.

INTEGRANTES DEL COMITÉ		
	NOMBRE	**FIRMA**
PRESIDENTA:	M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar	
SECRETARIO:	Ing. Gerardo Abel Guzman Madrid	
VOCAL:	Dra. Norma Patricia Ortega Vargas	
VOCAL:	Dr. Daniel Enrique Zavala Barrios	
VOCAL:	Mtro. César Gerardo Victorino Venegas	
ASESOR:	Lic. Cesar Iván Banderas Ochoa Rep. de Contraloria General del IEPC	
ASESOR:	Lic. Luis Arturo Rodríguez Bautista	

LICITANTES	
NOMBRE	FIRMA
Proyectos Matra, S. de R.L. de C.V.	Arq. Andrea Guerrero Miereles.
Arq. Ricardo José Orozco Núñez	Arq. Ricardo José Orozco Núñez